



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**OFICIALÍA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LPN/OM/DGA/003/2015**

**ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS.**



## ÍNDICE

<b>1 LICITANTES.....</b>	<b>5</b>
1.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.....	5
1.2 MODIFICACIONES.....	5
1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO .....	5
1.4 LUGAR, HORARIO Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	6
1.5 RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.....	6
1.6 DEVOLUCIONES.....	6
1.7 GARANTÍA DE FABRICACIÓN.....	6
1.8 MUESTRAS.....	7
1.9 REVISIÓN DE MUESTRAS.....	7
1.10 TRANSPORTE Y EMPAQUE.....	7
1.11 RELACIÓN LABORAL.....	8
1.12 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	8
1.13 PRECIOS.....	8
1.14 CONDICIONES DE PAGO.....	8
1.15 ANTICIPO.....	9
1.16 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	9
1.17 SITUACIÓN FISCAL.....	9
<b>2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y COSTO DE LAS BASES.....</b>	<b>10</b>
<b>3 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA....</b>	<b>10</b>
3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	10
3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	11
3.3 FALLO.....	11
<b>4 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....</b>	<b>12</b>
4.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERID	12
4.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	12
4.3 PROPUESTA TÉCNICA.....	15
4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
<b>5 GARANTÍAS.....</b>	<b>17</b>
5.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.....	17
5.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
5.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.....	19
<b>6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>19</b>
6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	20
<b>7 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>20</b>
<b>8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>21</b>
<b>9 VISITAS A LAS INSTALACIONES.....</b>	<b>21</b>
<b>10 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.....</b>	<b>21</b>
<b>11 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>22</b>
<b>12 INCONFORMIDADES.....</b>	<b>23</b>
<b>13 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>23</b>
13.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	23
13.2 SUSPENSIÓN DEFINITIVA.....	24
13.3 DECLARACIÓN DESIERTA.....	24
<b>14 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>24</b>
14.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	24



14.2	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	25
15	<b>PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.....</b>	<b>26</b>
16	<b>INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.....</b>	<b>26</b>
16.1	INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.....	26
16.2	INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.....	26
17	<b>APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.....</b>	<b>27</b>
17.1	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.....	27
17.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	27
17.3	PENAS CONVENCIONALES.....	27
18	<b>CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.....</b>	<b>28</b>
19	<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.....</b>	<b>28</b>
	<b>ANEXO 1.....</b>	<b>29</b>
	<b>ANEXO 2.....</b>	<b>31</b>
	<b>ANEXO 3.....</b>	<b>32</b>
	<b>ANEXO 4.....</b>	<b>33</b>
	<b>ANEXO 5.....</b>	<b>34</b>
	<b>ANEXO 6.....</b>	<b>35</b>



## RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria	30 de abril de 2015	No aplica.
Periodo de Venta de Bases	30 de abril, 4 y 5 de mayo de 2015	9:00 a 14:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases	7 de mayo de 2015	12:00 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	11 de mayo de 2015	12:00 horas
Segunda Etapa: Acto de Fallo	13 de mayo de 2015	12:00 horas
Firma de Contrato	14 de mayo de 2015	12:00 horas
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación	<b>En Internet:</b> <a href="http://www.om.df.gob.mx">http://www.om.df.gob.mx</a> "Licitaciones Públicas DGA-2015", para consulta  En el domicilio de la convocante para consulta y venta	



**LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en lo sucesivo “**EL GDF**” a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en la Ciudad de México, **teléfono 53 45 80 00 Ext. 1156, 1137, 1326 y 8323**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables, convoca a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA-003-2015**, para la **ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS**, bajo las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. LICITANTES.**

En la presente licitación pública nacional podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las Sociedades Cooperativas del Distrito Federal, que su actividad corresponda a los servicios que requiere “**EL G.D.F.**”.

#### **1.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.**

Los vales canjeables por alimentos deberán apegarse a los conceptos, las cantidades, características y especificaciones mínimas que se encuentran descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases. Los licitantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida única.

#### **1.2. MODIFICACIONES.**

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**EL G.D.F.**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto o del bien a requerir, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia o prorrogar la misma de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo ajustar el licitante la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.**



El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de junio del 2015.

#### 1.4. LUGAR, HORARIO Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES (VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS).

Los vales canjeables por alimentos descritos en el Punto 1 del Anexo Técnico "A", deberán ser entregados en 3 entregas de manera mensual en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Plaza de la Constitución s/n, segundo piso, oficina 213, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, la primer entrega se deberá realizar dentro de los primeros cinco días hábiles después de haber formalizado el contrato y en las subsecuentes entregas se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

#### 1.5 RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, verificará durante la recepción de los bienes, que éstos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y cantidades propuestas en la oferta técnica, así como a las entregas establecidas. Se rechazara aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

#### 1.6. DEVOLUCIONES.

"EL G.D.F.", hará la devolución de los bienes defectuosos y el proveedor se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de "EL G.D.F.", a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal**, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil contado a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito al proveedor, en el supuesto de que se detecten defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor dentro del período de garantía de fabricación, en los términos del contrato respectivo. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

#### 1.7. GARANTÍA DE FABRICACIÓN.

Los bienes deberán ser nuevos y estar garantizados por los participantes, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido el proveedor, por un período mínimo de un año, posterior a



la recepción formal y a entera satisfacción de “EL G.D.F.” a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal**, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes. **El participante deberá presentar carta dirigida al Gobierno del Distrito Federal en el que manifieste la garantía de fabricación solicitada en este punto e incluirla en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

#### 1.8. MUESTRAS.

Los licitantes deberán entregar una muestra física de los vales canjeables por alimentos ofertados, debidamente identificados y se entregarán conjuntamente con el **“SOBRE ÚNICO”**.

**La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal**, expedirá el recibo correspondiente, donde conste que entregaron las muestras, mismas que no serán devueltas al licitante adjudicado toda vez que estas servirán de cotejo para la entrega de los conceptos de la partida única, por lo que sólo se devolverán a los participantes que no resulten adjudicados transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, debiendo solicitarlo por escrito a **La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal**.

El no presentar muestra de los bienes que se ofertan así como no especificar los conceptos de la partida única a la que correspondan, será motivo de descalificación.

#### 1.9. REVISIÓN DE LAS MUESTRAS.

“EL G.D.F.” a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal** área requirente de los bienes, llevará a cabo la revisión de las muestras, en relación a lo solicitado técnicamente en el **ANEXO 1** de estas bases, las cuales una vez comparadas con lo descrito en el **ANEXO 1**, el resultado de la revisión de cada una de las muestras, formará parte integrante del resultado del dictamen técnico. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente con el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

#### 1.10. TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de acuerdo lugar y horario de entrega señalado en el punto 1.4 de estas bases, sin costo adicional para “EL G.D.F.”. Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**



#### 1.11. RELACIÓN LABORAL.

El licitante tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública Nacional y deberá tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que **“EL G.D.F.”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

#### 1.12. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a **“EL G.D.F.”** infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. **La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

#### 1.13. PRECIOS.

El importe de los bienes se ofertará en moneda nacional, indicando, costo unitario, subtotal, IVA e importe total con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 1.14. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los bienes, se efectuará en moneda nacional, de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de conformidad con el Apartado B numeral 17 y C numeral 28 fracción V, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal (vigente); este trámite se realizará ante la Subdirección de Recursos Financieros, una vez que haya sido revisada y validada la factura por la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.**

Las facturas presentadas para pago deberán ser acompañadas de los formatos **“Orden de Entrega de bienes”** y contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno del Distrito Federal, con R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución SN, Centro de la Ciudad de México Área 1, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc**, debiéndolas entregar el proveedor en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, **ubicada en el segundo piso, oficina 213 de Plaza de la Constitución S/N, Edificio Virreinal, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc**, mencionando la descripción de los bienes suministrados unidad de medida, cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato,





nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente, debiendo solicitar al participante ganador el formato denominado “Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques” para su registro de datos bancarios ante la Secretaría de Finanzas de Distrito Federal, **SIN ESTE REQUISITO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO CORRESPONDIENTE.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “EL G.D.F.”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL G.D.F.”, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.

#### 1.15. ANTICIPO.

“EL G.D.F.” aclara que no habrá anticipo.

#### 1.16. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por el proveedor, “EL G.D.F.” únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al **IVA 16%.(Dieciséis por ciento).**

#### 1.17. SITUACIÓN FISCAL.

El licitante deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la **Constancia de adeudos** expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: **Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua**, de conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y **Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011.**

En el caso que dicha disposición no le aplique, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, los



participantes deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original y copia simple) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la constancia de adeudos. **La documentación que presente el licitante deberá incluirla en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta legal y administrativa.**

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y COSTO DE LAS BASES.

Las bases se encuentran disponibles para su venta durante los días 30 de abril, 4 y 5 de mayo de 2015, y podrán consultarse a en la dirección de Internet: <http://www.om.df.gob.mx>, dichas bases tienen un costo de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100, M.N.)**, para depósito en la cuenta No. 00100911771, Referencia 12010518, del Banco Scotiabank Inverlat, por concepto de **“Venta de Bases para Licitaciones Públicas”**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, misma que deberán referenciarse de la siguiente manera:

- Número de Sociedad: **1201.**
- Número de Licitación: **LPN/OM/DGA/003/2015.**
- Registro Federal de Contribuyentes de quien adquiere las bases.

Una vez realizado el pago correspondiente por concepto de bases de esta Licitación Pública Nacional, deberá acudir a la oficina de la Dirección de Recursos materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución N°. 1, Edificio Nuevo, primer piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la entrega de las Bases y Registro de Participación.

## 3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta licitación pública nacional, numerales **3.1, 3.2 y 3.3**, se llevarán a cabo en el Salón Independencia de la Oficialía Mayor, ubicado en Plaza de la Constitución N°. 1, 1er piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), Distrito Federal.

Los actos serán presididos por el titular de la Dirección General de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Subdirección de Recursos Materiales y/o Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, quienes están designados como responsables de este procedimiento de licitación pública nacional.

### 3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 7 de mayo del 2015.

Los licitantes que asistan a este acto, **deberán presentar copia simple del recibo correspondiente al pago** donde conste que adquirieron las bases de la presente licitación.



Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y características de los bienes solicitados; para un mejor desarrollo del evento, se sugiere entregarlas preferentemente por escrito y en medio magnético, a más tardar el día 6 de mayo de 2015, de las 09:00 a las 19:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL G.D.F.", ubicada en Plaza de la Constitución, No. 1 Primer Piso, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), Centro de la Ciudad de México Área 1, C. P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, ó medio electrónico al correo electrónico [adquisiciones\\_dgaom@hotmail.com](mailto:adquisiciones_dgaom@hotmail.com), en la fecha indicada, a las cuales dará respuesta la convocante al igual que las que se formulen de manera verbal durante el acto de junta de aclaración, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

### 3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de licitantes se llevará a cabo de las 11:30 a las 11:59 horas, del día 11 de mayo del 2015.

El acto dará inicio a las 12:00 horas del día 11 de mayo del 2015, con la recepción de las propuestas en el "SOBRE ÚNICO" cerrado en forma inviolable de cada uno de los licitantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, serán devueltas por "EL G.D.F.", transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación pública nacional previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes en el acto y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43 fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41 fracción II de su Reglamento.

### 3.3. FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta licitación pública nacional, estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 12:00 horas del día 13 de mayo del 2015, lo anterior de conformidad con los artículos 43



de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de los bienes en diversas ocasiones con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral del licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto **(dicha acreditación es independiente de la que se realizó en el acto de presentación y apertura de propuestas)** quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 4** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado se levantará acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento.

#### 4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los puntos **4.2, 4.3 y 4.4**, deben ser incluidos en el “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del licitante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la licitación pública nacional. Asimismo dichos documentos deberán estar dirigidos al titular de la Dirección General de Administración.

##### 4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “**SOBRE ÚNICO**”, en éste se deberá rotular el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la licitación pública nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) **Se recomienda** que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica **se presente en forma secuencial con separadores**, situación que se solicita de manera opcional.
- c) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante, en la que se describan de manera analítica los servicios que cotiza, en términos del **punto 4.3, inciso a)** y del **ANEXO 1**.
- d) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del licitante en el que se deberán considerar **las especificaciones, cantidades, unidad de medida y marca de los bienes de su propuesta técnica** y de sus precios unitarios, subtotal, IVA y total, en términos del **punto 4.4, inciso a)**.
- e) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en



idioma español.

- f) Las propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, así como la administrativa que deba presentarse en papel membretado del licitante, a excepción del original de la garantía de formalidad y las copias que se presenten.
- g) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los **puntos 4.2, 4.3 y 4.4** de estas bases.
- h) La convocante se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el **“SOBRE ÚNICO”**, así como propuestas que no estén integradas en un **“SOBRE ÚNICO”**.

#### **4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** de manera secuencial identificando cada documento con su correspondiente inciso y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

#### **PERSONA MORAL (INCLUYENDO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS):**

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

#### **PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES QUE INTEGRAN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:**

- c) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación pública nacional las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio entre las empresas licitantes donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.



**PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DEL DISTRITO FEDERAL:**

- d) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación pública nacional, las Sociedades referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir, para lo cual deberán presentar original y copia de la constitución de la Sociedad Cooperativa, donde se establezca al representante común de la Sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como con los Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas, integradas por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 18 de abril de 2007.

**Todos los licitantes:**

- e) Original o copia certificada y copia simple del formato de registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (R-1), en la que conste la actividad relacionada con los bienes objeto de esta invitación restringida nacional.
- f) Presentar en original debidamente requisitado el formato **ANEXO 2** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de “no aplica”.
- g) Escrito en papel membretado del participante, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, dirigido a “**EL G.D.F.**” en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, según **ANEXO 3**.
- h) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- i) **Constancia de adeudos** expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: **Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua**, de conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011, de conformidad con lo establecido en el punto **1.17** de estas bases.



En el caso que dicha disposición no le aplique, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, **debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite.**

**En caso de no contar con dicha constancia, deberá presentar la solicitud de trámite**

- j) Original o copia certificada y copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- k) Currículum empresarial del licitante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- l) Relación de los principales clientes atendidos durante el ejercicio próximo pasado, en papel membretado del licitante y firmado por quien tenga facultades legales para ello, debiendo contener nombre de la empresas o dependencias con las cuales se hayan suscrito los contratos, vigencia, monto, así como nombre del contrato y número telefónico de los mismos, lo anterior con la finalidad de constatar la experiencia que tiene la empresa en el suministro de bienes solicitados por la convocante.
- m) Escrito original en papel membretado del licitante, dirigido al Gobierno del Distrito Federal, especificando el número y objeto de la licitación pública nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, conocer y aceptar el contenido de las presentes bases.
- n) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por “EL G.D.F”, o el recibo que se genere, debidamente sellado por la institución bancaria donde se haya realizado el pago.

**NOTA:** Para aquellos licitantes que tengan su domicilio fuera del Distrito Federal deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

#### 4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido al Gobierno del Distrito Federal, en idioma español, especificando el número y objeto de la licitación pública nacional, firmados por quien tenga facultades para ello, dentro del “**SOBRE ÚNICO**” de manera secuencial identificando cada documento con su correspondiente inciso, cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del licitante, indicando los conceptos de la partida única, las características específicas, marca, unidad de medida y cantidad de los bienes ofertados de conformidad con el **ANEXO 1**, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, tendrá una vigencia



que será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de junio del 2015, de conformidad con lo establecido en el punto **1.3** de estas bases

- c) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones, plazo, lugar y horario de entrega de los bienes adjudicados, de conformidad con lo establecido en el punto **1.4** de estas bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que la recepción y verificación de los bienes adjudicados se realizará conforme a las entregas que realice la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el punto **1.5** de estas bases
- e) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de sustitución de los bienes no será mayor de 1 (un) día hábil contado a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito al proveedor, de conformidad con lo establecido en el punto **1.6** de estas bases.
- f) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el tiempo mínimo de garantía de fabricación será por un período mínimo de un año, posterior a la recepción, de conformidad con lo establecido en el punto **1.7** de estas bases.
- g) Muestra física de los vales canjeables por alimentos que oferta, de conformidad con lo establecido en el punto **1.8** de estas bases.
- h) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta que la Dirección Ejecutiva de Administración en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal área requirente de los bienes, llevará a cabo las revisión de las muestras, en relación a lo solicitado técnicamente en el **ANEXO 1**, de conformidad con lo establecido en el punto **1.9** de estas bases.
- i) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y empaque que considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el punto **1.10** de estas bases.
- j) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto **1.11** de estas bases.
- k) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a “**EL G.D.F.**” infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto **1.12** de estas bases.







La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los licitantes en apego a los artículos 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) **del monto total su oferta económica para partida única** en moneda nacional, **sin considerar el IVA 16% (Dieciséis por ciento)** de la partida única, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así mismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **ANEXO 5** de estas bases. “EL GDF” revisará la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Carácter General para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 2006. Asimismo se aplicará el dispositivo de validación de fianzas instaurado en la página de Internet [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx).

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el prestador del servicio constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 fracción I segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del 15% (quince por ciento) **del monto total del mismo** en moneda nacional **sin considerar el IVA 16% (Dieciséis por ciento)**, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En caso de presentar póliza de fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Así mismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **ANEXO 6**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el **punto 8** de estas bases.

“EL GDF” revisará la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los Procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto del 2006. Asimismo se aplicará el depósito de



validación de fianzas instaurado en la página de Internet [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx), conforme a lo señalado a la Circular número CG/029/2009 de fecha 23 de junio del 2009, emitida por el Contralor General del Distrito Federal.

### 5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al licitante le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás licitantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de garantía de los bienes, de conformidad con lo establecido en el punto 1.7 de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de “EL G.D.F.”.

### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- Se verificará por parte de “EL G.D.F.”, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa y técnica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación pública nacional.
- La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la licitación pública nacional, garantizando las mejores condiciones de compra para “EL G.D.F.”.
- Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
  1. El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades de los bienes prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
  2. Las cantidades solicitadas por “EL G.D.F.” y las propuestas por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por “EL G.D.F.” y las propuestas por el licitante serán corregidas siempre y cuando el importe unitario, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por “EL G.D.F.”.



3. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “EL G.D.F.” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
4. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el licitante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada.

- Se evaluará que las propuestas no presenten controversia entre los documentos presentados en el “**SOBRE ÚNICO**” solicitado en estas bases.

#### 6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los servicios a contratar.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

**De persistir el empate contemplado en la fracción II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicará de forma supletoria lo establecido en el Código Civil del Distrito Federal.**

#### 7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicará por la totalidad de la partida única, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a “EL G.D.F.” y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación pública nacional. Cabe aclarar que para efectos del contrato abierto prevalecerán los precios unitarios que integran la partida única; por lo que como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante que haya sido adjudicado deberá ajustar proporcionalmente los costos unitarios de los conceptos que integran su propuesta final considerados en la partida única, cuya sumatoria de cada uno de los conceptos que componen la partida única corresponda a la propuesta final presentada, en el entendido que ningún precio unitario podrá ser mayor al manifestado en la propuesta económica inicialmente presentada, lo anterior con el propósito de que la suma corresponda con su último ofrecimiento, información que deberá presentar en **medio magnético e impreso y firmado por el representante legal facultado para ello, el día hábil**



siguiente a la notificación del fallo.

## 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 14 de marzo del año 2015, a las 12:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06000 en México D.F., con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual, conforme al punto 5.2 de estas bases y copia del alta al padrón de proveedores para pago tramitado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el tipo de recursos, indicado en el punto 1.14 de estas bases.

En caso de que el representante legal, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y “EL G.D.F.” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora, o bien, de no existir propuestas, se procederá a su adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL G.D.F.”, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 9. VISITAS A LAS INSTALACIONES.

“EL G.D.F.” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del licitante, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la entrega de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 10. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “EL G.D.F.”.



- c) Cuando los precios que presente no resulten convenientes para “EL G.D.F.”, tomando en consideración los estudios de precios de mercado, realizados previo al procedimiento de esta licitación pública nacional.
- d) Por no indicar las características específicas del **ANEXO 1**, de los bienes ofertados, tanto en la propuesta técnica como económica.
- e) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Licitación pública nacional.
- f) En caso de que el licitante que haya comprado las bases las transfiera a otro.
- g) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación pública nacional.
- h) Por no presentar las muestras físicas de los bienes ofertados, conforme al punto **1.8** de estas bases.
- i) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel a lo señalado en el **punto 5.1 y ANEXO 5** de estas bases.
- j) Si se comprueba que los licitantes y/o sus representantes se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para lo cual el convocante realizará la revisión de que ninguna de las personas físicas ó morales participantes ó proveedores se encuentran sancionados por la Contraloría General del Distrito Federal, asentando dicha revisión en el Acta Correspondiente.
- k) Quien no oferte la totalidad de los vales canjeables por alimentos que componen la partida única, tanto en su oferta técnica como económica.
- l) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- m) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.
- n) Por no presentar la **constancia de adeudo o en su caso la solicitud de la misma**, en términos de lo señalado en el **punto 1.17** de estas bases, referente a la situación fiscal.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, donde los licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de la Licitación pública nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

## 11. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la



Oficialía Mayor del Distrito Federal, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los prestadores del servicio de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 12. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “EL G.D.F.” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven; terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado. La información y el estado que guarde la substanciación de los recursos de inconformidad promovidos podrán consultarse en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, en la página de Internet de la Contraloría General en [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx).

## 13. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

### 13.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Contraloría General del Distrito Federal, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación pública nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “EL G.D.F.”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación pública nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación pública nacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.



### 13.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“EL G.D.F.” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación pública nacional previa opinión de la Contraloría:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

#### **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ INTERVENIR EN:**

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación pública nacional, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la Contraloría, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación pública nacional por causas imputables a “EL G.D.F.” éste analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con esta adquisición, lo anterior de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento

### 13.3 DECLARACIÓN DESIERTA.

La convocante podrá declarar desierta la licitación pública nacional cuando:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación pública nacional.
- d) Los precios no sean convenientes para la convocante.
- e) En el acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante podrá declarar desierta la partida única de la licitación pública nacional, cuando no hubiere recibido ofertas para ella, de conformidad con el artículo 41 fracción II último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Procediendo en consecuencia con lo dispuesto en los artículos 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, según sea el caso.

## 14. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

### 14.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.





Si la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a “EL G.D.F.” que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 14.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL G.D.F.” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligrar el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General. No se considerará incumplimiento en los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, “EL G.D.F.” otorgará por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la entrega de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 (veinte) días hábiles, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:

- a) Los bienes no sean entregados a satisfacción de “EL G.D.F.” a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Dirección Ejecutiva de Administración en la Jefatura de Gobierno, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** y las ofertadas por el proveedor y a lo previsto en los puntos **1.5** y **1.6** de las bases y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **17.3**.
- b) En el supuesto de que el licitante no entregue los bienes a entera satisfacción de “EL G.D.F.”, de conformidad con el **ANEXO 1** y los puntos **1.4** y **1.5**, en las condiciones y los plazos señalados en dichos puntos y a lo ofertado por el proveedor, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.
- c) En el supuesto de que el proveedor no realice la sustitución de los bienes a entera satisfacción de “EL G.D.F.”, en el plazo señalado en el punto **1.6** y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.



- d) El licitante modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- e) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones del licitante, conforme a lo establecido en el punto 9 de estas bases.
- f) El licitante incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- g) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- h) La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal detecte que la póliza de fianza de cumplimiento de contrato no es auténtica, así como su comprobación en la página de Internet [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx).

## 15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “EL G.D.F.” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

## 16. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

### 16.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes del Distrito Federal; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 16.2. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Contraloría General del Distrito Federal, por si misma, por conducto de terceras personas o por conducto de la Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de “EL G.D.F.” podrá decidir que:



- a) El proceso de contratación de los servicios puede ser objeto de revisión por parte de la Contraloría General del Distrito Federal o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los servicios y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Si el prestador del servicio recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de “EL G.D.F.” o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El prestador del servicio se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

## **17. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.**

### **17.1 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.**

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes cuando:

- a) El licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas.
- b) Por causas imputables al proveedor el contrato no se suscriba en el término previsto en las presentes bases.

### **17.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Se hará efectiva cuando:

- a) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para la adquisición de los bienes y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.
- b) Se rescinda el contrato al licitante que incumpla con alguna de las condiciones establecidas en el mismo, sin haber agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

### **17.3. PENAS CONVENCIONALES.**

“EL G.D.F.” aplicará penas convencionales, por incumplimiento o atraso en la realización de los servicios, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

Del **1% (uno por ciento)** del costo total de los bienes (vales canjeables por alimentos) dejados de entregar, por cada día natural de atraso en el plazo máximo de entrega de bienes conforme se señala en los **puntos 1.5** de estas bases.



Del 1% (**uno por ciento**) del costo total de los bienes (vales canjeables por alimentos) dejados de rehacer o sustituir, materiales, etc., por cada día natural de atraso en los términos de lo establecido en el **punto 1.6** de estas bases.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el **punto 1.14** de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“EL G.D.F.”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al licitante, **“EL G.D.F.”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**“EL G.D.F.”**, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables al licitante.

**18. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación pública nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X y XVIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo se aclara que por la naturaleza de los bienes materia de la presente licitación pública nacional no será necesario que se presente la manifestación de la fracción XX del citado artículo.

**19. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

**“EL G.D.F.”** cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación de los bienes, por lo cual la adjudicación de esta licitación pública nacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

México, D.F. a 28 de abril del 2015

**DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
OFICIALIA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL**



### PARTIDA ÚNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Vales Universales Canjeables por Alimentos con la siguiente denominación: 3,500 vales de \$100.00 3,500 vales de \$50.00 8,750 vales de \$20.00	15,750	Vale

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Los vales deberán tener una vigencia desde su entrega y hasta el 31 de enero del 2016; los vales que vencieran en este lapso serán sustituidos por la nueva vigencia que a barca hasta el 31 de enero de 2017. Dicho canje se realizará del 01 de febrero al 30 de abril de 2016.

Deberán tener cobertura en el área metropolitana.

Los participantes deberán contar con al menos establecimientos afiliados a restaurantes y tiendas de autoservicio más comunes y que estos cuenten sucursales en el área metropolitana. Por lo que deberá anexar directorio de afiliados.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Se deberá presentar una muestra de los vales a entregar con las características de diseño y seguridad dentro de la propuesta técnica, sin valor nominal y con la leyenda de cancelado.

- Marca de Agua: Colocando el vale a contra luz se notará nítidamente la leyenda que lo identifique en forma horizontal y continúa en todo el vale. La marca de agua se aprecia en color blanco translúcido y es mucho más notoria debido al color gris del papel.
- Papel seguridad en color gris: la tonalidad del papel es grisácea, al frente y al reverso del vale.
- Tinta invisible fluorescente: De color azul en el contorno del logotipo de la empresa. Al ver el vale con luz negra esta adquiere el efecto fluorescente.



- Línea Punteada: En la parte de lado derecho del vale que corta el área de la denominación, con la finalidad de poder cancelar los vales con mayor facilidad.
- Valor nominal: Está impreso tanto en número como en letra.
- Banda de Caracteres: Cada vale universal, es foliado en forma individual.
- Valor Impreso: Cada vale universal; lleva impreso el valor nominal.
- No. de folio: Cada vale universal, lleva un folio por denominación.
- No. de serie: Cada vale universal; tiene un número diferente de serie.



“DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Licitación pública nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

**No. de Licitación Pública Nacional:** \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

México, D.F., a de \_\_\_\_\_ del 2015.

Protesto lo necesario



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA-003-2015 **ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE \_\_\_\_\_, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVIL, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE, O SUS REPRESENTANTES, QUE FORMEN PARTE DE OTRAS QUE SE ENCUENTREN PARTICIPANDO EN EL MISMO PROCEDIMIENTO Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉSTE, NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS; ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

---

POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE  
**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA)**





**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS**

**ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS.**

RESULTADO DEL DICTAMEN				PROPUESTA DEL PRECIO UNITARIO MAS BAJO SIN IVA, DE LA EMPRESA...
PARTIDA	PARTIDA ÚNICA	PRECIOS UNITARIO MÁS BAJO SIN IVA	NOMBRE DE LA EMPRESA	
ÚNICA	ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS			

1era. Ronda

2da. Ronda

3era. Ronda

...

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE PROPONE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL APODERADO LEGAL



**ANEXO No. 5**

**TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**(INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA)** EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **\$(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**, EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** CON DOMICILIO FISCAL EN **(DOMICILIO FISCAL DEL PARTICIPANTE)** EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA-003-2015**, DE FECHA \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_ **DEL 2015**, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS** CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES **(LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERA SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.- FIN DEL TEXTO.

**LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME**



**ANEXO No. 6**

**TEXTO QUE DEBERA CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL IMPORTE A CONTRATAR SIN IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**(INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA)** EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **\$(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**, EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** CON R.F.C \_\_\_\_\_ Y DOMICILIO FISCAL EN **(DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATANTE)** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** Y POR LA OTRA **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**. ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, UNA VEZ QUE EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

**(LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES.

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.- FIN DEL TEXTO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.